

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO 370

Septiembre 28 de 2006

Por el cual se modifica el artículo 4 del acuerdo 366 sobre el procedimiento para el suministro de la información de demanda diaria para la elaboración del Despacho económico.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo acordado en la Reunión No 242 celebrada el 28 de septiembre de 2006 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité de Distribución, luego de analizar los informes de seguimiento presentados por el CND sobre el cumplimiento del Acuerdo CNO 366, recomendó en su reunión No 69 del 05 de septiembre de 2006 simplificar el proceso de publicación del pronóstico oficial y recomienda al CNO la adopción de este Acuerdo.

ACUERDA

PRIMERO: Modificar el numeral Cuarto del Acuerdo 366, el cual quedará así:

*"... CUARTO: **Sólo para los días que se presenten modificaciones a la demanda**, el CND entre la hora límite de recibo, las 7:30 horas, y las 8:00 horas adaptará la información recibida para adecuarla a los procesos del Despacho Económico. Terminada esta actividad, publicará en los servidores destinados para tal fin, los valores finalmente adoptados para conocimiento de todas las empresas".*

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de Septiembre de 2006.

El Presidente,


RAFAEL PEREZ CARDONA

El Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE